



Resolución Jefatural

N° 80 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2486-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima Metropolitana, el Informe N° 8856-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 098-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 7360 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprobó el Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado;



Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *"el financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y será otorgado con la finalidad de desarrollar estudios a dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: (...). b) Costos indirectos: Asignación anual o semestral, según el plan de estudios, para compra de libros y útiles; una asignación mensual para alimentación, movilidad local y hospedaje y otros a ser determinados por PRONABEC en las bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (solamente al inicio y término del programa académico)"*;

Que, el numeral 7.3.5 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC señala que *"los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"*;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, señala que *"(...) la asignación de los costos indirectos para becarios que realizan estudios de postgrado en el extranjero es trimestral, salvo disposición o pacto distinto establecido en los convenios de colaboración interinstitucional, bases de concurso o norma específica (...)"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Informe N° 2486-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima Metropolitana concluye que *"se solicita determinar, establecer y/o ratificar; y aprobar mediante Resolución Jefatural los montos de subvención de los conceptos de manutención (alimentación, hospedaje y movilidad local), pasajes aéreos de ida y retorno, seguro, materiales, trabajo de investigación y pasajes terrestre interprovincial para las ciudades de estudio de los becarios de la Beca Presidente de la República"*;

Que, mediante Informe N° 8856-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Oficina de Gestión de Becas solicita *"(...) remitir el presente informe a la Oficina de Administración y Finanzas para que de acuerdo a sus competencias y de considerarlo pertinente continúe con el trámite para la emisión de la Resolución Jefatural que aprueba los montos de subvenciones, correspondientes a los costos indirectos de becarios de la Beca Presidente de la República"*;

Que, mediante Informe N° 098-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USF, de fecha 05 de febrero de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención de la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivada por lo expuesto, documentado y concluido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden,



concluye que resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos correspondientes al concepto de manutención, a favor de los becarios de la Beca Presidente de la República que cursan estudios en las instituciones educativas, conforme se detallan en el Anexo N° 1 del informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos correspondientes al concepto de manutención a favor de los becarios de la Beca Presidente de la República que cursan estudios en las instituciones educativas detalladas en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N.º 1
COSTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
(AÑO FISCAL 2019)

N.º	PAÍS	CIUDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO MENSUAL
1	ESTADOS UNIDOS	NEW YORK	COLUMBIA UNIVERSITY	USD 2,300.00
2		NEW YORK	STONY BROOK UNIVERSITY	USD 2,300.00
3		BERKELEY	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	USD 2,200.00
4		CAMBRIDGE	UNIVERSIDAD DE HARVARD	USD 2,100.00
5		CAMBRIDGE	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	USD 2,100.00
6		NEW HAVEN (CONNECTICUT)	YALE UNIVERSITY	USD 2,000.00
7		FAIRFAX	GEORGE MASON UNIVERSITY	USD 1,900.00
8		GOLDEN	COLORADO SCHOOLS OF MINES	USD 1,700.00
9		BLACKSBURG	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY	USD 1,600.00
10		CORVALIS	OREGON STATE UNIVERSITY	USD 1,500.00
11		MINNEAPOLIS	UNIVERSITY OF MINNESOTA	USD 1,500.00
12		TAMPA	UNIVERSITY OF SOUTH FLORIDA	USD 1,500.00
13		FORTH COLLINS	COLORADO STATE UNIVERSITY	USD 1,500.00
14		RICHARDSON	UNIVERSITY OF TEXAS AT DALLAS	USD 1,300.00
15		RALEIGH	NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY	USD 1,300.00
16	FRANCIA	AIX EN PROVENCE	AIX MARSEILLE UNIVERSITÉ	EUR 950.00

